



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2021 00 567 00			
ACCIONANTE	Beatriz Eugenia Arias Ospina	C.C. No.	51.842.211 de Bogotá
ACCIONADA	UGPP		
PRETENSIÓN	Se ordene a la accionada i) dar respuesta al derecho de petición radicado el 17 de septiembre de 2021; y ii) reconocer y pagar a la accionante el 100% de la sustitución pensional como consecuencia del fallecimiento de Alberto Arias Gallego, junto con el retroactivo, incrementos e intereses moratorios.		

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de tutela se advierte que la misma carece de declaración juramentada mediante la cual la parte accionante manifieste que no ha adelantado acción alguna sobre los mismo hechos y derechos, conforme lo prevé el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, se dispone **INADMITIR** la presente acción y se concede el término no superior de **UN (1) DÍA** a la parte accionante para que se subsane la deficiencia anteriormente señalada, so pena de proceder al **RECHAZO** de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 16 DE DICIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 209 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO